



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0676-R-2016

Huancayo, 26 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 00984-2016-OGAL/UNCP presentada el 19 de julio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 03002-2014-0-1501-JR-LA-03.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la Sala Laboral Permanente de Huancayo ha emitido la Sentencia de vista N° 251-2016, contenida en la Resolución N° 11 de fecha 15 de marzo 2016, que resuelve revocar la Sentencia contenida en la Resolución N° 07 de fecha 22 de octubre 2015, que declara improcedente la demanda interpuesta por Walter Félix Navarro en contra de la UNCP; y reformándola declararon fundada la demanda, en consecuencia, ordenaron a la demandada que disponga lo necesario para habilitar el proceso de promoción de docentes en el año fiscal presente y cumpla con las acciones: a) Formule el presupuesto, disponga su aprobación e implemente las gestiones para la habilitación presupuestal para la atención del proceso de ascenso del actor, de docente ordinario asociado a la categoría de docente ordinario principal, acciones que deberá ejecutar en el año fiscal presente y que deberá concretizarse con la creación o habilitación de plaza vacante presupuestada. b) Cumpla la Facultad de Ciencias de la Administración con evaluar al actor con fines de promoción de la categoría de Asociado a la categoría de Principal, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30220. c) Proceso de ascenso que deberá, la demandada, efectivizar para el año fiscal inmediato siguiente, con la habilitación presupuestal respectiva y el pago correspondiente de la remuneración que corresponde al nivel;

Que, mediante Resolución N° 12 de fecha 05 de mayo 2016, del Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, ordena a la UNCP, cumpla con lo ejecutoriado por la instancia Superior, con conocimiento de las partes;

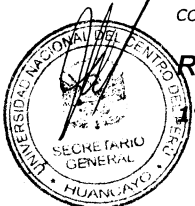
Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina se de cumplimiento al mandato judicial, dando inicio a las siguientes acciones: a) Formule el presupuesto, disponga su aprobación e implemente las gestiones para la habilitación presupuestal para la atención del proceso de ascenso del actor, de docente ordinario asociado a la categoría de docente ordinario principal, acciones que deberá ejecutar en el año fiscal presente y que deberá concretizarse con la creación o habilitación de plaza vacante presupuestada. b) Cumpla la Facultad de Ciencias de la Administración con evaluar al actor con fines de promoción de la categoría de Asociado a la categoría de Principal, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30220. c) En coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración, formalizar el inicio del proceso de promoción a la categoría de Principal y Asociados, para el presente año;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 11 de fecha 15 de marzo 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Sala Laboral Permanente de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú Formule el presupuesto, disponga su aprobación e implemente las gestiones para la habilitación presupuestal para la atención del proceso de ascenso del actor, de docente ordinario asociado a la categoría de docente ordinario principal, acciones que deberá ejecutar en el año fiscal presente y que deberá concretizarse con la creación o habilitación de plaza vacante presupuestada de **Walter Félix Navarro**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 676-R-2016

- 2° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Administración cumpla con evaluar al actor con fines de promoción de la categoría de Asociado a la categoría de Principal, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30220 y normativa vigente.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección General de Administración formalicen el inicio del proceso de promoción a la categoría de Principal y Asociado, para el presente año.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR